



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DEUDOR MOROSO POR PAGINA WEB.

El Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio de Pitalito Huila, teniendo en cuenta la devolución de la citación para notificación personal y que los deudores no comparecieron a surtir la notificación personal, de conformidad con el Art. 565 de Estatuto Tributario modificado por el Art 45 de la Ley 1111/06, y el Art. 568 del E.T modificado por el Art. 58 del Dto. Ley 012/19, en concordancia con el Art. 605 y s.s. del Acuerdo Municipal 044 del 2021 y el Decreto 372 de 2019 en su Art. 20, se procede a notificar mediante publicacion en la pagina wen del Municipio de Pitalito, que se expidió Resolución Administrativa de Deudor Moroso por medio de la cual se liquida y determina una obligación en mora por concepto del Impuesto Predial Unificado en contra de los siguientes contribuyentes

Cifra Catastral	Nombre del Contribuyente y/o Apoderado	CEDULA O NIT	DIRECCION	N° Resolucion Deudor Moroso	Fecha de Resolucion Deudor Moroso	TIPO DE IMPUESTO	Fecha de Devolución Citacion para Notificación Personal
010200260018000	MARIA DEL PILAR TORRES	36.283.232	K 1 8 15 S	4430	18/06/2020	PREDIAL	17/12/2020

En caso de no poder acceder a la información, el contribuyente deberá acercarse a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas, dependencia de Cobro Coactivo

Proyecto: JUAN SEBASTIAN ANDRADE BOLAÑOS- Apoyo Profesional Cobro Coactivo


HECTOR FABIO INCA GUERRERO
JEFE OFICINA DE COBRO COACTIVO



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE PITALITO
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

880,838

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 4430
(18 de junio de 2020)

"Por medio de la cual se liquida una obligación financiera y se declara deudor moroso a un contribuyente".

La Secretaría de Hacienda Municipal de Pitalito Huila, en uso de sus facultades en especial las conferidas en el Decreto 154 de 2009; Decreto Municipal 009 de 2007, Parágrafo 2 numeral 6 del Artículo 91 de la ley 136 de 1994, ley 1066 de 2006, y demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO

Que corresponde a la secretaría de Hacienda Municipal, realizar el ejercicio de la jurisdicción coactiva de obligaciones a favor del Municipio y de naturaleza tributaria y no tributaria, además de realizar eficientemente el aforo, liquidación, determinación, facturación, control de gravámenes, impuestos y demás recursos que constituyen las rentas municipales.

Que el impuesto Predial Unificado se cobra a todo propietario inscrito o poseedor de un inmueble ubicado en el Municipio de Pitalito Huila, con base en avalúos señalados para cada vigencia fiscal por Catastro Municipal, conforme a las normas dictadas por el instituto Geográfico Agustín Codazzi;

Que La secretaría de Hacienda Municipal ha detectado el NO pago del tributo correspondiente a los años que se liquidan en la factura que se encuentra al respaldo de esta Resolución Administrativa, la cual hace parte integral de la misma.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar como deudor (a) moroso (a) a **MARIA DEL PILAR TORRES** identificado (a) con cedula de ciudadanía número **36283232** por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO del Municipio de Pitalito –Huila, correspondiente a las vigencias **2016 2017 2018 2019 2020**, tal como lo indica la liquidación emitida en la factura que se encuentra al respaldo de la presente Resolución Administrativa, del predio identificado con cifra Catastral No. **01-02-0026-0018-000**, ubicado en **K 1 8 15 S**, por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MC. (880,800) MC.**, más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar la apertura del proceso de cobro por jurisdicción coactiva, contra la referida persona, por concepto de pago del impuesto predial unificado, una vez en firme y debidamente ejecutoriada la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente providencia, procede el recurso de reconsideración de acuerdo a lo contenido en el artículo 720, 721 del Estatuto Tributario y deberá ser presentado teniendo en cuenta los requisitos allí establecidos.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en el despacho de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía del Municipio de Pitalito Huila, a los **18 de junio de 2020**.

KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Secretario de Hacienda Municipal

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En la fecha, se notificó a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ el presente acto administrativo, en calidad de propietario (), poseedor (), representante legal (), agente oficioso (), otro cual? _____, para lo cual acredita la documentación respectiva.

El Notificador

El Notificado

Fecha: día _____, mes _____ del año _____

NOTA: La factura emitida al respaldo de la presente Resolución tiene vigencia y puede ser utilizada para el pago. Si está vencida favor acercarse a la oficina de Recaudo Municipal y solicite una factura actual.

Señor contribuyente si se encuentra a Paz y Salvo, haga caso omiso a este proceso.

Proyectó: Hector Hernan Basto Riascos – Abogado, Cobro Coactivo

Revisado por: DOLLY CONSUELO VINASCO MENESES	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: DOLLY CONSUELO VINASCO MENESES	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: profesional universitaria cobro coactivo	Cargo: Secretario de Hacienda



Cedula Catastral 41-551-01-02-00-00-0026-0018-0-00-00-0000
 Cedula Catastral Ant. 01-02-0026-0018-000
 Nit / c.c. 36283232
 Direccion Predio K 1 8 15 S
 Propietario MARIA DEL PILAR TORRES
 Coopropietarios:
 Mat. Inmobiliaria:

No.Factura Anterior 201535347 Año a Pagar Pague Antes Del 30 - 20
 Area Hc - - 0 - - - - - Area Mts - - 154 - - - - - Area Construida - - - - - 72 -
 Ultimo Año Pago 2015 Fecha Pago 31/03/2015 Valor Pagado 514,740
 Dirección Dirección Deestino Económico K 1 8 15 S A

INFORMACION DEL IMPUESTO

AÑO	I/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAM	ALIVIO	I.V.A.	OTROS	AJUSTE	TOTAL
Años Imp		Anteriores	197,536	249,561	0	0	0			-16	166,700
2017	5.00	40,108,000	203,462	190,943	0	0	0			-8	171,900
2018	5.00	41,311,000	209,566	129,510	0	0	0			4	177,100
2019	5.00	42,550,000	212,750	68,355	0	0	0			-46	179,800
2020	5.00	43,827,000	219,135	0	0	0	0			28	185,300

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	1,042,449
Interes Predial	638,369
Descuentos	0
CorpoRegional	0
Alivio Tributario	0
I.V.A. Factura	0
Otros Cobros	-799,980
Ajuste	-38

TOTAL A PAGAR

880,800

Pague antes del

30-jun-20

LA CUENTA SOLO RECIBE RECAUDO CON CODIGO DE BARRAS

OBSERVACIONES

"La presente factura presta merito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 69 de la ley 1111 de 2006, modificado por el Art. 58 de la Ley 1430 de 2010 y Decreto Ley 019 de 2012. contra la presente liquidación oficial procede el recurso reconsideración de conformidad con lo provisto en el Art 720 del E.T.N. y Art 393 de Código de Rentas".

CONTRIBUYENTE

REFERENCIA No	123589420203470722020011	PAGUE HASTA	30-jun-20	VALOR	880,800
---------------	--------------------------	-------------	-----------	-------	---------



MUNICIPIO DE PITALITO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 Nit: 891180077-0
 CRA 3 4-78 Teléfono 098836038 FAX 098836038
 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA No: 2020347072

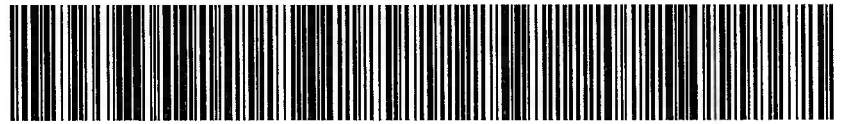
CED. CATASTRAL 41-551-01-02-00-00-0026-0018-0-00-00-0000
 CED. CATASTRAL 01-02-0026-0018-000
 PROPIETARIO: MARIA DEL PILAR TORRES
 NIT./ C.C 36283232
 DIR. PREDIO K 1 8 15 S

PUNTOS DE PAGO

Banco de Occidente	Confe
BBVA - AV Villas	Coolac - Bancompartir
Banco de Bogotá	Banco Popular
Banco Agrario	Davivienda
Juriscoop	Bancolombia
Ultrahuilca	

PAGUE UNICAMENTE EN CHEQUE O EFECTIVO

REFERENCIA No	123589420203470722020011	PAGUE HASTA	30-jun-20	VALOR	880,800
---------------	--------------------------	-------------	-----------	-------	---------



(415)770998809017(8020)123589420203470722020011(3900)0000880800(96)20200630

- MUNICIPIO -

REFERENCIA No	123589420203470722020011	PAGUE HASTA	30-jun-20	VALOR	880,800
---------------	--------------------------	-------------	-----------	-------	---------

MUNICIPIO DE PITALITO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 Nit: 891180077-0
 CRA 3 4-78 Teléfono 098836038 FAX 098836038
 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA No: 2020347072

CED. CATASTRAL 41-551-01-02-00-00-0026-0018-0-00-00-0000
 CED. CATASTRAL 01-02-0026-0018-000
 PROPIETARIO: MARIA DEL PILAR TORRES
 NIT./ C.C 36283232
 DIR. PREDIO K 1 8 15 S

PUNTOS DE PAGO

Banco de Occidente	Confe
BBVA - AV Villas	Coolac - Bancompartir
Banco de Bogotá	Banco Popular
Banco Agrario	Davivienda
Juriscoop	Bancolombia
Ultrahuilca	

PAGUE UNICAMENTE EN CHEQUE O EFECTIVO



(415)770998809017(8020)123589420203470722020011(3900)0000880800(96)20200630

- BANCO -